**ENTRE:**

De una parte, el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, Institución creada mediante la Ley General de Juventud No. 49-00 del año 2000, con su domicilio principal en el número 71 de la Avenida Jiménez Moya, sector La Julia del Distrito Nacional; debidamente representado por el Ministro, **RAFAEL J. FÉLIZ GARCÍA,** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral 402-2497249-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con domicilio institucional en la Av. Enrique Jiménez Moya 71, sector La Julia, Santo Domingo, República Dominicana; entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.

De la otra parte**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** dominicano/a, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en la calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, casa No. \_\_\_\_\_\_\_\_, sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Santo Domingo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República Dominicana; quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE** atendiendo a la importancia de sus responsabilidades y en miras a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja como colaborador de este ministerio en la Dirección o Departamento al cual este asignado, deberá cumplir con los procedimientos de seguridad, confidencialidad y discreción de la información que le corresponde como responsable del trabajo que realizara en el Ministerio de la Juventud, teniendo en cuenta que la divulgación y propagación de los mismos son de su responsabilidad, así como la salva gurda de su usuario para acceder a dichas informaciones.

**SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce que tendrá acceso a información confidencial, entendiéndose toda información concerniente o relacionada a este Ministerio bien sea de forma oral, escrita, correo electrónico, gráficos o por cualquier otra forma tangible e intangible relativa e intangible relativa a la función que desempeña en el Ministerio de la Juventud, siendo todas estas simplemente enunciativas no limitativas, por lo que cualquier otra información adicional podrá considerarse de igual importancia, la cual no puede ser divulgada.

**TERCERO**: **Confidencialidad.** Con respecto a la labor desempeñada, la parte se compromete civil y penalmente según lo establece el código de procedimiento penal, procedimiento de Responsabilidad Civil y Procedimiento de la República Dominicana, y los acuerdos y tratados internacionales sobe la materia, por lo cual se compromete a:

1. Mantener la confidencialidad de la Información y protegerla con por lo menos el mismo cuidado con que protege su propia información confidencial y privada, pero en ningún caso con menos de un cuidado razonable;
2. Usar dicha Información sólo para los fines acordados por la institución y solo para la institución.
3. Asegurar que la Información sea comunicada solamente a aquellos empleados que necesiten conocerla, bajo la responsabilidad del empleador que la suministre;
4. Exigir que todos los empleados a quienes se les diese acceso a la Información acuerden mantener la confidencialidad de esta, y que cumplan con las disposiciones aquí estipuladas, mediante contrato, reglas de trabajo u otros métodos apropiados;
5. Notificar prontamente a la parte que ha comunicado la Información en caso de que la parte receptora se viese legalmente obligada en algún proceso judicial, administrativo o gubernamental a revelar cualquier información, de manera que la parte que la ha comunicado pueda perseguir una orden de protección u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento del presente acuerdo; y
6. En caso de enterarse de cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la información, fuese o no de manera autorizada, deberá informar con prontitud a la otra parte la violación a la confidencialidad o el mal uso de la Información.
7. No sacar informaciones relativas al Ministerio de la Juventud, ni de ningún empleado de la institución, durante ni después de pertenecer a esta, ni mucho menos transferirla a terceros con fines de divulgación, entendiendo que dicha información es o era solo responsabilidad del conocimiento de mis funciones.
8. Responder única y personalmente por las faltas que se deriven de mi descuido sobre dichas informaciones y proteger la misma dentro y fuera de la institución.
9. No usar las herramientas de la institución ósea del ministerio de la Juventud, para uso personales que no correspondan a la institución.

**CUARTO:** **Propiedad**.- La Información confidencial aun después de revelada sigue siendo propiedad de la parte emisora sea la parte receptora; Ningún derecho, licencia, marca registrada, invento, derechos de autor, patente u otro derecho de propiedad intelectual quedan limitados por este acuerdo, entendiéndose que la información revelada es propiedad del ministerio de la juventud, por lo cual se tiene la posteta de accionar en justicia sobre el que la divulga así como el que la entrega para tales fines,

**PARRAFO: I,** El uso de información propiedad del Ministerio de la Juventud, así como información de sus colaboradores y otras acciones que ameriten privacidad, no pueden ni podrán ser usadas para chantajes de ninguna índole, coaccionar al funcionario de turno u otro colaborador.

**QUINTO**: Ambas partes acuerdan que la Información es Institucional, y que el uso de la misma es solo para institucional, para el beneficio de la institución mas no para crear caos en la misma, por lo que tanto el colaborador, los Directores, Encargados y otros colaboradores fijos, de libre remoción y/o por decreto, están sujeto a la no divulgación de la información y al cuidado y protección de la que este a su cargo y bajo su responsabilidad, cuidando todos los accesos a los cuales tiene por vía de claves u otros medios de accesos.

**SEXTO:** **Uso.** Ambas partes garantizan que tienen el derecho no calificado para dejar de usar la información que le ha sido comunicada según lo previsto en el presente documento.

**SÉPTIMO**: **No existencia de Asociación o Joint Venture.** El intercambio de Información confidencial entre **AMBAS PARTES** no es, ni crea, ni representa una asociación, Joint Venture u otra forma de sociedad legal, por lo que las informaciones a la que tenga acceso el colaborador solo son de uso internos.

**OCTAVO**: **No Cesión**. Este acuerdo no podrá ser traspasado, cedido o delegado, total o parcialmente por las partes a otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de dichas partes.

**NOVENO**: **Acuerdo Completo.** Este documento constituye el acuerdo completo de las partes con respecto a su objeto y deroga todo acuerdo anterior sobre el mismo objeto. Este solo podrá ser modificado por acuerdo escrito firmado por ambas partes que se refiera específicamente a este Acuerdo.

**DECIMO**: **Reciprocidad.** Las partesinsisten en la honestidad y equidad en todos los aspectos, así como el respeto mutuo.

**DECIMO PRIMERO**: **Leyes Aplicables.** Las leyes aplicables para este Acuerdo de Confiabilidad son las que rigen el procedimiento según la materia, de la Republica Dominicana, y para lo no establecido en este acuerdo y sea de vital importancia para la salvaguarda de la confidencialidad sobre las informaciones del ministerio de la juventud, las partes se remiten al Derecho Común.

**DECIMO SEGUNDO**: **Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de este y continuará vigente por los subsiguientes a la terminación de las relaciones existentes entre las partes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_\_).

Por el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD** Por la **SEGUNDA PARTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Ministro de la Juventud SR(A). NOMBRES APELLIDOS

**Yo, DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO,** Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula: 2293, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden fueron puestas en mí presencia por los señores **(MINISTRO DE LA JUVENTUD)** Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados, por lo cual debe dársele entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_días del mes de ­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Notario Público